

III. Otras Resoluciones

Consejería de Hacienda

1056 *ORDEN de 1 de marzo de 2018, por la que se establecen los servicios mínimos de personal en esta Consejería, con motivo de la huelga general convocada por diversas centrales sindicales para el día 8 de marzo de 2018, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del mismo día, y la convocatoria de paros de dos horas a lo largo de la jornada del mismo día realizada por otras organizaciones sindicales.*

A la vista de la convocatoria de huelga general prevista para el día 8 de marzo de 2018, desde las 00.00 horas hasta las 24 horas, por Confederación Intersindical, Comisiones de Bases, Unión Sindical Obrera, Alternativa Sindical de Trabajadores, Confederación General del Trabajadores y Confederación Nacional del Trabajo, y de la convocatoria, para el mismo día, de paros de dos horas a lo largo de la jornada, llevada a cabo por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, oídos los representantes del personal, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Canarias y el Comité de Huelga en la reunión celebrada el 26 de febrero de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas a los titulares de los Departamentos por el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dicta esta Orden a fin de concretar los servicios mínimos indispensables, que con absoluto respeto al legítimo ejercicio del derecho de huelga, aseguren, al tiempo, los servicios de carácter esencial para los intereses de la Administración Pública de Canarias, especialmente referida, en el caso del Departamento, al sostenimiento y seguridad informático. Por todo ello

DISPONGO:

Artículo único.- Establecer, para el día 8 de marzo y como servicio mínimo de la Consejería de Hacienda durante la convocatoria de huelga general y convocatoria simultánea de paros de dos horas, al puesto 8923, denominado Técnico de Sistemas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2018.

LA CONSEJERA
DE HACIENDA,
Rosa Dávila Mamely.